REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-1-1- **0000966**

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

0010

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **MAGNA ECUADOR S.A. MAGNAEC**, por la de **MAGNAEC, ADMINISTRACION Y SERVICIOS ECUADOR S.A., M.A.S.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de la ciudad de Quito, el 24 de diciembre de 1998, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. SC-IJC-99-0840**, del 16 de marzo de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de marzo 2 de 1999;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **MAGNA ECUADOR S.A. MAGNAEC**, por la de **MAGNAEC, ADMINISTRACION Y SERVICIOS ECUADOR S.A., M.A.S.**, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Primero del cantón Quito y Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, respectivamente, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAR. 1999

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

VCTB/CMdeL
Exp. No: 81536

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2581 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de OCTUBRE de 1999

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
Queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 4.018, Número 1.212 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.552 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.865 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i seis de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL